



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°128-2019-CR/GRL

Huacho, 15 de julio de 2019

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, quien solicita que se considere como punto de agenda en la sesión ordinaria, se apruebe la proposición de Ordenanza Regional que Declara de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional la Política Regional "Estrategia regional de seguridad alimentaria como instrumento de articulación interinstitucional entre los diversos sectores del ámbito del Gobierno Regional de Lima, a fin de conseguir el desarrollo infantil temprano abordando los determinantes de la anemia y promoviendo la práctica de estilo de vida saludable";



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°128-2019-CR/GRL

Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;



Que, el Artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, establece, que una vez recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del consejo;

Que, mediante el pedido del visto el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, solicita que se apruebe la proposición de Ordenanza Regional que Declara de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional la Política Regional "Estrategia regional de seguridad alimentaria como instrumento de articulación interinstitucional entre los diversos sectores del ámbito del Gobierno Regional de Lima, a fin de conseguir el desarrollo infantil temprano abordando los determinantes de la anemia y promoviendo la práctica de estilo de vida saludable", ya que es un tema de vital importancia para toda la Región Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de julio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto y con la sustentación correspondiente por parte del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero Regional por la provincia de Yauyos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, su envío a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la proposición de Ordenanza Regional que Declara de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional la Política Regional "Estrategia regional de seguridad alimentaria como instrumento de articulación interinstitucional entre los diversos sectores del ámbito del Gobierno Regional de Lima, a fin de conseguir el desarrollo infantil temprano abordando los determinantes de la anemia y promoviendo la práctica de estilo de vida saludable"; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°128-2019-CR/GRL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL